

# INSTITUTO CRISTIANO EVANGÉLICO ARGENTINO

Entidad Propietaria: MISIÓN EVANGÉLICA EN VILLA REAL

Asociación Civil Decreto N° 15433/45

Incorporado a la Enseñanza Oficial

Nivel Inicial DIEGEP 2207 - Apte. Est. 100%

Nivel Primario DIEGEP 797 - Apte. Est. 100% - Nivel Secundario DIEGEP 4935 - Apte. Est. 100%

4 de Noviembre 5020 - (1682) Villa Bosch - Ptdo. 3 de Febrero - Pcia. De Bs. As - Tel. (11)4759-1850/8755 - Email: icea@icea.edu.ar

## REGLAMENTO ESCOLAR ICEA NIVEL PRIMARIO

El **Instituto Cristiano Evangélico Argentino** es una institución educativa cristiana, propiedad de la Fundación Educacional Comunitaria Evangélica Argentina con sede en la Iglesia de Villa Real.

### I. Misión institucional. Propósitos

- **“Evangélizar a través de la educación”.** Presentar y difundir el mensaje del evangelio transformador de Jesucristo, tal como se revela en las Sagradas Escrituras. *“(Jesucristo) Y en ningún otro hay salvación; porque no hay otro nombre bajo el cielo, dado a los hombres, en que podamos ser salvos” (Hechos 4:12)*
- Promover la formación integral de nuestros alumnos, exaltando su dignidad y afirmándolo como ser trascendente y responsable, ante Dios, sus semejantes y sí mismo.
- Propiciar la adopción de una visión clara de la realidad y un modelo de conducta responsable socialmente, moralmente encauzada en la obediencia a Dios y el cumplimiento de los principios bíblicos. *“Amonestando a todo hombre, y enseñando a todo hombre en toda sabiduría, a fin de presentar perfecto en Cristo Jesús a todo hombre” (Colosenses 1:28)*
- Brindar un servicio educativo de calidad y vanguardia, que garantice el pleno acceso al conocimiento -en sus múltiples disciplinas- de todos los estudiantes, respetando su diversidad, y los instrumentos para transformar la realidad, ejercer una ciudadanía comprometida y potenciar sus capacidades y competencias físicas, cognitivas, sociales y espirituales.

### II. Fundamentos del Nivel Primario

El Nivel Primario atiende a las prescripciones de la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 13.688, que establecen a la educación y el conocimiento como bienes públicos y derecho inherente a toda persona. Razón por la cual, nuestra institución, garantiza el acceso, producción y difusión del saber de manera integral, inclusiva, permanente y de calidad.

La organización y funcionamiento institucional se encuentran regulados por el Decreto N°2299/11 “Reglamento General de Instituciones Educativas” y la Resolución N° 1057/14 y N° 197/16 “Régimen Académico de Nivel Primario”, además de otras normas que las complementan.

La Resolución N°3160/07 determina que la obligatoriedad de la educación se extiende hasta el nivel secundario, por lo cual, el Nivel Primario deberá garantizar una formación integral en todas sus dimensiones, brindando oportunidades a todos los estudiantes, a partir de la implementación de los nuevos enfoques didácticos respecto a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación que se promueven a partir de los lineamientos preestablecidos en los Diseños Curriculares de la Provincia de Buenos Aires y los Núcleos de Aprendizaje Prioritario.

La Ley Nacional de Educación Sexual Integral N°26.150 y la Ley Provincial N° 14.744, posibilitan un abordaje y tratamiento crítico y respetuoso de la ESI, enmarcado en nuestro ideario institucional que se fundamenta en la promoción de valores y principios bíblicos.

En este sentido, el Instituto Cristiano Evangélico Argentino- Nivel Primario- se compromete a brindar un servicio educativo acorde a los estatutos mencionados en el marco normativo y su ideario institucional.

### III. REGLAMENTO INTERNO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Interno rige para toda la comunidad educativa, en la que se incluyen estudiantes, docentes, autoridades y las familias; sobre todo lo atinente al acto pedagógico y prestación de servicios educativos y complementarios.

### IV. RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

La inscripción, admisión y matriculación responden a los criterios establecidos en el Régimen Académico de Nivel Primario N°1057/14.

La matriculación constituye un procedimiento administrativo que legitima la inclusión educativa y garantiza el acceso al desarrollo de trayectorias escolares continuas. Consecuentemente, el Equipo de Conducción es

responsable de dar cumplimiento de la normativa y disponer los procedimientos necesarios para que las mismas sean ordenadas y ágiles. Las vacantes disponibles estarán sujetas a la capacidad edilicia y serán asignadas conforme al orden de prioridades establecidas en el artículo 130 del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.

#### V. RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y CONDICIÓN DE REGULARIDAD

La educación primaria representa un nivel obligatorio en la trayectoria escolar de todo estudiante, por lo cual la institución educativa y las familias deberán establecer acuerdos para garantizar la regularidad de la asistencia a clases con el fin de evitar interrupciones en el aprendizaje y ver vulnerado el derecho social de recibir educación.

Tal como establece el artículo 91 de la Ley de Educación N°13.688, los padres o tutores tienen la obligación de hacer cumplir a sus hijos o representados la escolaridad obligatoria asegurando su concurrencia, salvo excepciones de salud o de orden legal que les impidan su asistencia periódica.

#### Pautas de regulación de la asistencia:

Los alumnos deben registrar el **80% de asistencia durante el ciclo lectivo**. Si un alumno no concurre a la escuela por un período superior a *cuarenta y ocho* (48) horas, el adulto responsable deberá informar las razones que motivan la inasistencia y presentar los certificados correspondientes. Ante un cuadro de enfermedad, se deberá presentar el “certificado de alta” al reincorporarse el alumno.

En caso que el adulto o tutor responsable, después de una semana desde la primera inasistencia, no se comunicase con la institución, la Directora o quien ésta designe, dispondrá los canales necesarios para establecer comunicación con los responsables del estudiante, notificará a las autoridades pertinentes y arbitrará los medios institucionales para lograr el pronto reintegro del mismo a la institución.

#### Consideraciones generales respecto al CUMPLIMIENTO DE HORARIOS, de entrada y salida. Retiros anticipados

Turno Mañana		Turno Tarde	
Lunes, jueves y viernes	7:45 a 11:45 hs.	Lunes, jueves y viernes	12:45 a 16:45 hs.
Martes y miércoles	7:45 a 12:25 hs.	Martes y miércoles	12:45 a 17:25 hs.

#### **ACLARACIÓN IMPORTANTE:** En contexto de pandemia, el ingreso y egreso del establecimiento de los alumnos se verá supeditada a las determinaciones impuestas por la DGCYE.

- Los retiros anticipados se contemplarán exclusivamente por **“justificación médica”**. Ante una eventualidad, los responsables podrán retirar a los estudiantes **hasta 11:00 hs (TM)/ 16:00 hs (TT)**.
- Aquellos alumnos que se retiran del establecimiento en micro escolar o en forma autónoma deberán estar autorizados cumplimentando la respectiva documentación (Autorización escrita)
- Ante cualquier cambio en la modalidad de retiro de los alumnos, los padres deberán comunicar mediante una nota a través de Xhendra a las autoridades educativas, los datos de la persona que retirará al menor (Apellido y nombre, DNI). **Con el fin de resguardar la integridad del alumnado, no se tomarán en consideración las autorizaciones telefónicas. Solamente podrán retirar a los alumnos aquellas personas autorizadas, que constan en la Ficha de Datos del Alumno, o debidamente notificadas.**

#### VI. DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

Los padres o responsables de los alumnos acreditarán, al momento de la matriculación y al iniciar cada ciclo lectivo, la documentación pertinente. Asimismo, los responsables de los niños completarán anualmente, con información VERAZ Y ACTUALIZADA, la planilla de Datos del Alumno, Fichas de Salud, Autorización de Uso de Imagen, Autorización de retiro autónomo, transporte escolar y otras variantes. La totalidad de la información registrada tiene carácter de declaración jurada, por lo cual, los padres o tutores son directamente responsable de la veracidad de la misma.

#### VII. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN.

*“El Diseño Curricular define como uno de los propósitos de la Educación Primaria; “Ofrecer a los niños/as espacios de evaluación de su desempeño y de sus aprendizajes como instancias de reconocimiento de sus progresos y de identificación de lo que falta aprender” (Diseño Curricular de Educación Primaria. Marco General (2017), Pág. 14)*

- La evaluación es un proceso sistemático y permanente que tiene por finalidad contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Brinda evidencias de los aprendizajes alcanzados y estado de la trayectoria escolar del estudiante. El Instituto Cristiano Evangélico Argentino adhiere al enfoque didáctico de “evaluación formativa”, que incluye múltiples instrumentos e instancias de evaluación.
- La calificación responde a los criterios establecidos en el Régimen Académico de Educación Primaria.

**Primer Ciclo. Calificación conceptual**

Desaprobado	D	Aprendizajes básicos no alcanzados
Regular	R	Algunos aprendizajes básicos aún no alcanzados
Bueno	B	Aprobado
Muy Bueno	MB	Aprobado
Sobresaliente	S	Aprobado

Las calificaciones conceptuales: Bueno, Muy Bueno, Sobresaliente corresponden a la categoría de APROBACIÓN.

**Segundo Ciclo. Calificación numérica**

1,2,3	Aprendizajes básicos no alcanzados
4,5,6	Algunos aprendizajes básicos no alcanzados
7	Aprobado
8,9	Aprobado
10	Aprobado

Las calificaciones numéricas 7,8,9 y 10 corresponden a la categoría de APROBACIÓN.

La acreditación de los aprendizajes se registrará en el informe del Boletín de Calificaciones, un por trimestre además del informe final.

A partir del mes de mayo, los docentes evaluarán la necesidad de incluir a aquellos estudiantes que presentan dificultades en sus aprendizajes en el Proyecto de Anticipación y Profundización de la Enseñanza, que tendrá lugar hasta el mes de diciembre o bien, hasta el momento en el que se exhiban mejoras en el desempeño académico del estudiante.

En caso de no evidenciar mejoras en sus aprendizajes, habiendo aún participado del Proyecto de Anticipación y Profundización de la Enseñanza, el estudiante asistirá al Período Extendido de la Enseñanza.

**ACLARACIÓN IMPORTANTE:** En contexto de pandemia, la evaluación y calificación de los alumnos se verá supeditada a las determinaciones impuestas por la DGCYE.

**Designación de abanderados y escoltas.**

*“Tendrá el honor de portar la Bandera Nacional el alumno de más alto promedio. De igual manera portará la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, el alumno nominado por sus condiscípulos como el Mejor Compañero” (Decreto 3991/97. Art. 6)*

Los alumnos abanderados y escoltas serán elegidos entre los alumnos de 6º grado, último año de la escolaridad primaria. En caso que dos o más niños cuenten con el mismo promedio, portarán la Bandera de manera alternada. Si existiera más de una sección, el abanderado y las escoltas de la Bandera Nacional serán aquellos que cuenten con el mayor promedio, atendiendo al orden que se establezca institucionalmente.

**VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONALES**

El Instituto Cristiano Evangélico Argentino se rige bajo los preceptos bíblicos, valores y principios democráticos que exaltan la dignidad humana, el respeto, la cooperación y la solidaridad entre las personas. Consecuentemente, la educación, representa un modo privilegiado de formar a los estudiantes en la fe; el modo de adquirir un modelo de conducta cristiana acorde a la Palabra de Dios.

El acto de matriculación voluntaria de los padres y/o responsables implica la completa aceptación del IDEARIO INSTITUCIONAL y el presente Reglamento Escolar Interno. Por lo cual, es responsabilidad de los padres promover el fiel cumplimiento de las normas e indicaciones señaladas por la institución.

**Responsabilidad de los padres y/o tutores**

- Los padres y/o tutores se constituyen agentes naturales o primarios en la educación de sus hijos o representados, por consiguiente, deberán animar y sostener una comunicación saludable, respetuosa y comprometida con la institución; interesándose por el desempeño académico de sus hijos,

asistiendo a toda convocatoria institucional y/o individual, aceptando sugerencias pedagógico-didácticas, estableciendo acuerdo y estrategias de acompañamiento para favorecer el pleno desarrollo cognitivo, social y espiritual de los estudiantes.

- Es responsabilidad de los padres informar y favorecer el cumplimiento del Reglamento Interno e Ideario Institucional de sus hijos.
- Es obligación del padre y/o tutor garantizar la asistencia regular y con puntualidad de sus hijos. Notificar a la institución las inasistencias, presentar los justificativos correspondientes y efectuar los ajustes pertinentes para respetar los horarios señalados en este Reglamento Interno.
- Es deber del padre y/o tutor informarse diariamente de las notificaciones en el Cuaderno de Comunicaciones, controlar y firmar toda circular o calificación que allí se registre. Así también, completar en tiempo y forma toda documentación requerida por la institución.
- Es responsabilidad del padre y/o tutor comunicar a la institución cualquier cambio en la información previamente registrada en la base de datos (cambio de domicilio, teléfonos de contacto, personas autorizadas para el retiro, etc.)
- Se encuentra terminantemente prohibida la libre circulación de los adultos en el edificio escolar, sin previa autorización del Equipo de Conducción.
- Los padres podrán solicitar una entrevista con el docente y/o Equipo de Conducción mediante nota o mensaje a través de Xhendra . Respetando los canales formales de comunicación.
- Informarse y solicitar asesoramiento respecto a la información brindada a través de la Plataforma Xhendra.
- Se encuentra terminantemente prohibido solicitar la intervención del personal docente para administrar medicación a los estudiantes, resolver situaciones de conflicto o demandar información fuera del horario escolar.
- Es obligación del padre y /o tutor dirigirse con respeto hacia el personal docente, no docente, autoridades y resto de la comunidad educativa.
- El padre y/o tutor deberá respetar la autonomía de la institución en la planificación, organización y conducción de todo acto educativo.

### **Responsabilidad de los estudiantes**

Es responsabilidad del estudiante:

- Respetar y obedecer las normas e indicaciones institucionales, que conforman el presente Reglamento Interno, el Ideario Institucional.
- Respetar y obedecer las indicaciones del personal docente- de ejecución y conducción-, no docente y administrativo, dirigiéndose hacia los mismos con respeto y buenos modales. El uso de lenguaje incorrecto es inaceptable.
- Ejercer con responsabilidad el oficio del alumno, cumpliendo con sus tareas y compromisos académicos.
- Desarrollar una actitud empática y solidaria hacia sus pares, promoviendo el bienestar común y una convivencia armónica, acorde a los principios bíblicos.
- Asistir puntual y regularmente a clases, con el uniforme escolar reglamentario, salvo en aquellos casos en que sus padres y/o tutores fundamenten su excepcionalidad.  
Durante las clases de Educación Física y/o actividades recreativas que incluyan algún tipo de contacto entre los estudiantes, queda prohibido el uso de aros y/o accesorios que constituyan un riesgo para el alumno.
- Participar activamente en las distintas propuestas educativas postuladas por el personal docente, capellán y/o Equipo de Conducción.
- Desarrollar un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento escolar. Esta norma se extiende a todas las actividades programadas por la institución y organismos oficiales, durante la jornada escolar o su extensión.
- Exhibir el mayor respeto hacia los símbolos patrios y emblemas de la escuela.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario escolar y materiales que pertenecen a la institución. Además de procurar y conservar la higiene y limpieza de los bienes y espacios de uso común.
- Cuidar sus pertenencias y objetos de valor. La escuela no se responsabiliza ante la pérdida o rotura de objetos personales. Se encuentra prohibido el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos que no fueran solicitados con fines pedagógicos con previa notificación de los padres.  
Los estudiantes que requieran disponer de un celular por razones familiares, deberán entregarlo a resguardo en la Dirección, al ingresar al establecimiento y retirarlo al finalizar la jornada escolar.
- Revisar diariamente la mensajería de Xhendra según los requerimientos de la institución y/o el personal docente.
- Aceptar las normas disciplinarias impuestas por la institución, cuyo fin procurarán la reflexión y la toma de conciencia del error cometido, como así también la enmienda- si fuera posible- del daño y la adopción de una actitud correcta.

**IX. DISCIPLINA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- Ante cualquier situación de conflicto, el estudiante deberá informar de inmediato a los docentes y/o Equipo de Conducción presente lo sucedido. La resolución de conflictos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del personal docente de la institución. Ningún estudiante podrá resolverlo a través de sus propios medios y/o por intervención de cualquier miembro de su núcleo familiar. El personal docente arbitrará los dispositivos de disciplina en consideración de la falta efectuada y las estrategias necesarias para propiciar una convivencia armoniosa en el aula y la institución.

**Clasificación de faltas y sanciones correspondientes:**

Las conductas que no resulten acordes a lo prescripto en el presente Reglamento Interno, el Ideario Institucional y demás normas institucionales serán tipificadas a los efectos de la aplicación de las sanciones debajo descriptas:

- **Leves:** representan acciones que irrumpen con el pleno desarrollo de las actividades escolares, pero no incluyen daños físicos, materiales o morales. Éstas serán sancionadas mediante un llamado de atención escrito en el Cuaderno de Comunicaciones. Si la misma acción se replicará en tres oportunidades, se considerará falta grave.
- **Graves:** constituyen aquellas acciones que producen daño físico, material o moral. Las mismas serán abordadas ante la Dirección y se comunicará a los padres lo sucedido, de manera escrita o telefónicamente. En este caso, el estudiante permanecerá durante un período de tiempo a convenir reflexionando y analizando lo sucedido mediante la resolución de actividades planificadas a los fines. En caso de ser posible, el estudiante deberá enmendar el daño provocado.

**X. MODALIDAD REMOTA/ BIMODALIDAD.**

- El Nivel Primario desarrolla un servicio educativo atendiendo a las prescripciones de la reglamentación vigente respecto al Plan de Continuidad Pedagógica y los lineamientos curriculares – CONTENIDOS PRIORITARIOS EN DIS-ASPO. La modalidad de trabajo será oportunamente informada a los padres antes de iniciar el ciclo lectivo 2022.

Al concretar la inscripción, los alumnos y adultos responsables manifiestan su voluntad y adhesión a la propuesta educativa brindada en el nivel, el presente Reglamento Interno y el ideario institucional.

-----  
*“Ustedes no se preocupen, que el Señor va a pelear por ustedes”*

**(Éxodo 14:14 DHH)**

(RECORTAR Y ENTREGAR AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN)

Debidamente notificados. Firman al pie en TOTAL CONFORMIDAD de lo antes expuesto.

-----  
Firma del padre/madre o tutor responsable

-----  
Firma del Estudiante

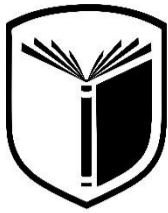
-----  
Aclaración de la Firma

-----  
Aclaración

-----  
D.N.I del Firmante

-----  
D.N.I del Estudiante

Villa Bosch, .....



# INSTITUTO CRISTIANO EVANGÉLICO ARGENTINO

Entidad Propietaria: MISIÓN EVANGÉLICA EN VILLA REAL

Asociación Civil Decreto N° 15433/45

Incorporado a la Enseñanza Oficial

Nivel Inicial DIEGEP 2207 - Apte. Est. 100%

Nivel Primario DIEGEP 797 - Apte. Est. 100% - Nivel Secundario DIEGEP 4935 - Apte. Est. 100%

4 de Noviembre 5020 - (1682) Villa Bosch - Ptdo. 3 de Febrero - Pcia. De Bs. As - Tel. (11)4759-1850/8755 - Email: icea@icea.edu.ar

## IDEARIO INSTITUCIONAL

(Fragmento)

El ideario del **INSTITUTO CRISTIANO EVANGÉLICO ARGENTINO**, se basa en el ideario de la Fundación Educacional Cristiana Evangélica Argentina (FECEA).

1.1. Concebimos el ideario de FECEA, como una síntesis de los principios básicos que definen la identidad de las instituciones educativas cristianas evangélicas.

1.2. El ideario de las escuelas evangélicas, en su nivel conceptual establece una base trascendente que justifica y sustenta el proyecto educativo. Esta base se concreta en los principios teológicos y filosóficos reunidos en la **DECLARACIÓN DE FE** de la Iglesia Cristiana Evangélica en Villa Real.

**1- Creemos en la Biblia, única revelación escrita de Dios, personal y eterno, como la única autoridad, infalible palabra de Dios (2° Tim. 3: 16)**

1.2- Creemos que hay un Dios, eternamente existente en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. (Génesis 1:11 - Mateo 28: 19 - 2° Corintios 13: 14)

3- Creemos que Jesucristo es Dios (Juan 10: 33) que nació de la virgen María; que vivió sin pecado (Hebreos 7:6) que hizo milagros, que murió como sacrificio en lugar de todos los hombres (1° Cor. 15: 3), que resucitó al tercer día triunfando de la muerte (1° Cor. 15: 4); que subió al cielo, y, se sentó a la diestra de Dios Padre (Marcos 16: 19); que volverá pronto a buscar a su iglesia y a reinar con poder y gloria (Hechos 1:11).

4- Creemos que para su salvación, el hombre por su naturaleza y conducta pecadora necesita solamente la acción regeneradora del Espíritu Santo, y que cada hombre es justificado por su fe en la obra de la sangre de Jesús y sólo por la Gracia de Dios (Juan 3: 16-19; 5:24; Rom. 3: 23; 5: 8-9; Efesios 2: 8-10; Tito 3:5).

5- Creemos en la Resurrección de los salvos y los perdidos, los primeros a resurrección de vida y los segundos, a resurrección de condenación (Juan 5: 28-29).

6- Creemos que todos los creyentes en Jesucristo están unidos en Él (Rom. 12: 4-5; 1° Cor. 12: 12-13)

7- Creemos en el trabajo actual del Espíritu Santo, que mora en cada creyente para producir la madurez de cada uno a la imagen de Cristo (Romanos 8: 13-14; Efesios 4: 30; Efesios 4:10)

8- Creemos que Cristo es el Señor de la Iglesia, comprada por su sangre. A esta Iglesia encargó la tarea de anunciar el Evangelio a toda criatura, y que este deber es asimismo responsabilidad de cada creyente (Hechos 20: 28; Mateo 28: 18).

9- Creemos que cada Iglesia local ha sido bendecida con dones dados a sus miembros los que deben usarlos para el logro de la misión de la Iglesia (Romanos 12: 6-8).

1.3. De acuerdo con estos principios, nuestro Instituto se define como **confesional cristiano evangélico. Los principios evangélicos, sustentados en la Biblia, animarán nuestro proyecto educativo, nuestras decisiones y nuestras relaciones dentro de la comunidad educativa.**

1.4. Definimos nuestra misión en los siguientes propósitos:

\* Formar a los educandos de manera integral, proyectándonos en su práctica futura, en la afirmación de la dignidad de cada persona como ser trascendente y responsable ante Dios, sus semejantes y ante sí mismo, como resultado de una educación personalizada, basada en la Verdad y los valores absolutos que surgen de la Biblia, Palabra de Dios.

\* Llevar a los alumnos a la comprensión del mensaje del Evangelio transformador de Jesucristo, a través de Jesucristo, tal como se encuentra revelado en las Sagradas Escrituras.

\* Contribuir a una clara percepción de la Verdad, ofreciendo el modelo axiológico bíblico, para una conducta socialmente responsable que sirve a la extensión del Reino de Dios en una sociedad justa, moralmente encausada en la obediencia a Dios y el cumplimiento de sus mandamientos.

Definimos al hombre como un ser libre, en relación personal con Dios y cuya suprema justicia y rectitud consiste en obedecer voluntariamente a la ley de Dios; el hombre es una criatura pecadora y herida, llamada a la vida divina y a la libertad de la gracia, por el amor Redentor. "

La Biblia dice: "Y creó Dios al hombre a su imagen Por razón de su origen el hombre es un ser trascendente. Viene de Dios y va a Dios. Por estos fundamentos la suprema finalidad del hombre es su salvación y la razón de su vida es glorificar a Dios y disfrutar de su gozo para siempre.

Reconocemos al hombre como ser en relación, abierto al otro, al prójimo, por lo cual la educación debe hacerlo un servidor de otros hombres. Es un ser social, que tiene la necesidad de comunicarse y participar de un proyecto común con los otros.

El hombre es el único que, mediante el desarrollo de su creatividad y capacidad crítica, a través del conocimiento y la acción puede modificar y dominar las cosas, hacer uso de su libertad. La libertad de iniciativa, la capacidad de optar y de aceptar con responsabilidad, son posibilidades de la persona.

El hombre es un ser individual: cada hombre es diferente de los demás, posee una característica singular que lo hace capaz de originalidad y creatividad personal. El hombre puede gobernarse a sí mismo por su inteligencia y su voluntad. Por su inteligencia, abarca el gran universo y por su voluntad puede darse libremente en amor a otros seres.

El hombre, gracias a su condición de ser trascendente, es capaz de elaborar una estructura integrada a un marco de normas morales.

1.6. La educación del hombre tiene sentido terrenal y eterno, sólo cuando acerca al hombre a Dios, en quien encuentra el sentido de la vida, notándose el poder de Dios para alcanzar y llevar una existencia plena, libre y de servicio voluntario.

2. El ideario de ICEA, en su nivel objetivo se propone orientar la acción educadora en el marco de los valores absolutos anclados en el inmutable y eterno Dios y la revelación de su verdad en las Sagradas Escrituras.

2.1. Adhiere, por lo tanto, a la educación personalizada, que implica la consideración de cada educando como persona, o sea con las notas esenciales de singularidad, autonomía, apertura, creatividad, libertad, comunicación, según la imagen de Dios en el hombre.

-----  
(Leer, firmar, recortar y entregar al momento de inscripción)

Habiendo tomado conocimiento del **REGLAMENTO INTERNO y EL IDEARIO** del Instituto Cristiano Evangélico Argentino y asumo el compromiso de dar cumplimiento a sus estamentos y las consecuencias inherentes.

Firma del adulto responsable: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Villa Bosch, .....